



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA

**Calle 2 N° 14A -10, 3r Piso, edificio "Río Mar", Barrio Remolino –Palacio de Justicia**

REFERENCIA. ACCION DE TUTELA

Radicado: 23.417.31.04.001.2022.00083

Accionante: MARCELO ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y GOBERNACION DE CORDOBA

ASUNTO: VINCULACIÓN

**SECRETARIA**

Al despacho del señor Juez informándole que la tutela de la referencia fue devuelta por el Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala Constitucional segunda de Decisión (Montería – Córdoba) en el cual decretaron la nulidad del fallo proferido por este despacho. Sírvase proveer.

Lorica, agosto 29 de 2022

**BEATRIZ E. ARRIETA AGUDELO**

Secretaria

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA, AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

**1. VISTOS:**

Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2022, remitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala Constitucional segunda de Decisión (Montería – Córdoba), notificó a esta judicatura, que dicha corporación, en providencia del 26 de agosto de 2022, radicado 23 417 31 04 001 2022 00083 01, resolvió:

*PRIMERO. - Decretar la nulidad de lo actuado a partir del fallo de tutela de fecha 01 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado Penal del Circuito de Lorica, para que sean vinculado al presente trámite por medio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, los demás participantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No 195 del 24 de enero de 2022 para proveer vacantes dentro del empleo denominado Auxiliar Administrativo grado 7, código 407, Opec 29219, a quienes se le deberá dar la oportunidad de ejercer la defensa de sus intereses y demás garantías procesales. Se aclara que los traslados surtidos y las pruebas decretadas y recepcionadas, mantienen completa validez. El Juzgado de primera instancia cuenta con un término de diez (10) días para subsanar el yerro anotado, sin embargo, se les instará, para que, de ser posible, la decisión sea emitida en un término menor*

*SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena remitir la presente demanda de tutela al Juez Penal del Circuito de Lorica, para lo de su competencia.*

En ese orden, este Despacho procederá a acatar lo dispuesto en la providencia del 26 de agosto de 2022, procederá con la vinculación y posterior notificación los participantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No 195 del 24 de enero de 2022 para proveer vacantes dentro del empleo denominado Auxiliar Administrativo grado 7, código 407, Opec 29219, teniendo en cuenta que, tienen interés en las resultas de este asunto, pues en el evento de que las pretensiones del accionante prosperen, muy seguramente algún concursante se verá afectado.

Así entonces, resulta claro que es indispensable la vinculación de *participantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No 195 del 24 de enero de 2022 para proveer vacantes dentro del empleo denominado Auxiliar Administrativo grado 7, código 407, Opec 29219*, con el fin de que puedan manifestar su posición frente a los hechos y pretensiones alegados por la accionante. Por lo anterior, se hace necesario salvaguardar los derechos fundamentales que les asiste, en especial el de defensa y contradicción, por lo que el Juez de instancia ordenará su vinculación al presente trámite.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala Penal de Decisión (Montería – Córdoba), en providencia del 26 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** Vincúlese a este procedimiento tutelar a los *participantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No 195 del 24 de enero de 2022 para proveer vacantes dentro del empleo denominado Auxiliar Administrativo grado 7, código 407, Opec 29219*, por estimarse con interés legítimo en el resultado del proceso y concédasele el termino de 48 horas siguientes a la notificación de este auto para efectos de que se pronuncie al respecto.

**TERCERO:** Oficiar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que por el mismo medio en que ha efectuado las comunicaciones sobre el referido concurso, avise o ponga en conocimiento de los vinculados, esto es a los *participantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No 195 del 24 de enero de 2022 para proveer vacantes dentro del empleo denominado Auxiliar Administrativo grado 7, código 407, Opec 29219*, la existencia de la presente acción constitucional y se sirva remitir constancia de dicha comunicación.

**CUARTO:** Comunicar esta decisión las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, vía mensajes de datos. **Se aclara que los traslados surtidos y las pruebas decretadas y recepcionadas, mantienen completa validez.**

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA BRIGITTE VERBEL LOPEZ**  
**JUEZ**

**ANA BRIGITTE VERBEL LOPEZ**  
Juez(a)  
Juzgado De Circuito - Penal 001 Loricá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**cf81520ee0c7dfcb451f53b99c832a4194da566ad30657f5e9dcf613ee5aecca**

Documento firmado electrónicamente en 29-08-2022

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**